|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Comité de los Derechos del Niño76º período de sesiones11 a 29 de septiembre de 2017Tema 4 del programa provisionalExamen de los informes presentadospor los Estados partes |  |  |
|  |  |  |

 Lista de cuestiones relativa al quinto informe periódico
de Dinamarca

 Adición

 Respuestas de Dinamarca a la lista de cuestiones[[1]](#footnote-1)\*, [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 7 de junio de 2017]

1. Dinamarca se complace en presentar sus respuestas por escrito a la lista de cuestiones de fecha 8 de marzo de 2017 ([CRC/C/DNK//Q/5](http://undocs.org/sp/CRC/C/DNK//Q/5)). Con un espíritu de cooperación, Dinamarca aporta la mayor cantidad de información posible en respuesta a las preguntas y observaciones del Comité, teniendo en cuenta el número de palabras. Dinamarca también expresa su agradecimiento por la oportunidad de comparecer en persona ante el Comité, en septiembre de 2017.

2. Obsérvese que este documento contiene respuestas de las autoridades de Dinamarca, las Islas Feroe y Groenlandia. Salvo mención explícita, la información aportada se refiere a la situación en Dinamarca y ha sido proporcionada por las autoridades de este país.

 Parte I

 Párr. 1

3. En vista de la recomendación aprobada por el Comité el 4 de febrero de 2011, Dinamarca ha considerado la posibilidad de retirar su reserva al artículo 40,
párrafo 2 b) v), de la Convención. No obstante, como principio general de la legislación danesa aplicable a niños y adultos por igual, la posibilidad de interponer recursos de apelación es limitada en los casos de menor gravedad. Por consiguiente, en virtud del artículo 902 de la Ley de Administración de Justicia, un condenado solo puede recurrir contra la sentencia de un tribunal municipal si se ha personado en el proceso y ha sido condenado a más de 20 días de multa, o a una multa de 3.000 coronas danesas o superior, o a decomisos de valor equivalente, o si se le han impuesto otras condenas de derecho público. Si el interesado no se ha personado ante el tribunal municipal, solo podrá apelar si el recurso no aborda la cuestión de la culpabilidad y si se cumplen las demás condiciones antedichas. En vista de ello, Dinamarca ha decidido no retirar su reserva al artículo 40, párrafo 2 b) v).

 Párr. 2

4. Como se indica en nuestro quinto informe periódico, Dinamarca ha decidido no incorporar la Convención a la legislación nacional. No obstante, conviene señalar que los convenios internacionales ratificados por Dinamarca, aunque no se hayan incorporado por separado al derecho interno, pueden invocarse ante los tribunales y otras autoridades judiciales del país y ser aplicados por estos.

5. En virtud de las llamadas “normas de interpretación y presunción” de Dinamarca, los tribunales y otras autoridades judiciales deben, en la medida de lo posible, aplicar la legislación nacional de un modo que no contravenga las obligaciones internacionales contraídas por el país.

6. Como ejemplo de actividades de difusión de información sobre la Convención cabe mencionar la capacitación básica impartida en la Academia de Policía. Tanto esa capacitación como el programa avanzado de formación para funcionarios de las fuerzas de orden público incluyen situaciones hipotéticas y casos prácticos en que los alumnos deben reflexionar sobre la ética policial, prestando atención en general a las cuestiones de derechos humanos y, en particular, al tema de las obligaciones especiales de la policía en relación con los niños y las víctimas durante las patrullas policiales habituales y también en lo relativo a elaborar medidas preventivas de delitos relacionados con los niños.

7. Las obligaciones internacionales y las cuestiones de derechos humanos suelen ser elementos importantes en los contenidos de los cursos obligatorios para futuros fiscales y en los cursos optativos para todos los fiscales. Además, los fiscales pueden inscribirse para asistir a cursos sobre derechos humanos ofrecidos por el Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca, entre otras instituciones.

8. En lo que respecta a los jueces, la Administración de Tribunales ofrece cada año alrededor de 250 cursos de capacitación distintos. En la actualidad no se ofrecen cursos ni ciclos de conferencias que traten exclusivamente sobre los derechos humanos o los derechos del niño. No obstante, en septiembre de 2017 se impartirá un seminario dirigido a personal judicial que versará sobre casos de guarda o tutela y en el que se abordarán los derechos del niño. Asimismo, la Administración de Tribunales ofrece una capacitación internacional sobre este tema a través de sus asociados internacionales, como la Academia de Derecho Europeo y la Red Europea de Formación Judicial, y en el marco de la cooperación entre los países nórdicos.

 Párr. 3

9. En 2015, el Gobierno puso en marcha una campaña de información para dar a conocer la Convención. Como parte de esa campaña, se editaron dos publicaciones que ofrecen orientación sobre situaciones en las que una escuela privada se plantee expulsar a un alumno. El propósito de esas publicaciones es ayudar a las escuelas privadas a dar mayor participación a los alumnos en los casos de expulsión. Una evaluación del grado de conocimiento de esas publicaciones y de las políticas escolares en este sector demostró que había margen de mejora. En consecuencia, en marzo de 2017 el Gobierno redobló sus esfuerzos en este ámbito y complementó el material de orientación disponible para las escuelas privadas con instrucciones más claras sobre el modo en que estas deben cumplir la obligación que les impone la Convención de consultar al niño ante decisiones de importancia que afecten al alumno, como es el caso de su expulsión. En 2018 se realizará una evaluación del nuevo material de orientación.

10. Desde el año académico 2015/2016, el Gobierno ha intensificado el enfoque en la educación cívica y los conocimientos esenciales de los alumnos en lo que respecta a los “objetivos comunes” simplificados para la enseñanza primaria y el primer ciclo de la enseñanza secundaria. Los derechos humanos están comprendidos expresamente en los objetivos fijados para la educación en ciencias sociales y son una materia obligatoria de los cursos de salud, educación sexual y familia.

11. Para el otoño de 2017 se ha programado una semana dedicada a los temas de la comunidad, la democracia y la ciudadanía en el sistema de enseñanza. El Gobierno centrará la atención en el tema de la democracia en acción a través de una campaña a nivel nacional.

 Párr. 4

 Artículo 266 b) del Código Penal de Dinamarca

12. De conformidad con el artículo 266 b) del Código Penal de Dinamarca, cualquier persona que, públicamente o con la intención de difundirla a un grupo amplio, emita una declaración o comunicación de otro tipo en la que amenace, humille o degrade a personas de un determinado grupo en razón de su raza, color, origen nacional o étnico, creencias religiosas o sexualidad será condenada a una sanción pecuniaria o a una pena de prisión que no exceda de dos años. Sírvase consultar la sección 1 del anexo para obtener información sobre el número de infracciones del artículo 266 b) del Código Penal.

 Sistema de información para el seguimiento de los delitos motivados por prejuicios

13. Hasta 2014, el Servicio de Seguridad e Inteligencia de Dinamarca era el encargado de reunir datos sobre los delitos motivados por prejuicios y publicaba informes anuales sobre el tema.

14. En 2015 se transfirió a la Policía Nacional de Dinamarca la responsabilidad general de recopilar datos sobre los delitos motivados por prejuicios y de publicar los informes anuales. La Policía Nacional inició el proceso de establecer un nuevo sistema de reunión de datos en el que los auxiliares de gestión de datos de la policía introducen la información pertinente y palabras claves de búsqueda directamente en un sistema electrónico de información para la gestión de causas.

 Capacitación de la policía

15. El plan de estudios obligatorio de la Academia de Policía danesa incluye un curso sobre delitos motivados por prejuicios. Este curso gira en torno a casos específicos e integra conocimientos sobre lo que constituye un delito de esa índole, entre otras cuestiones.

16. Durante el período de 2011 a 2013, como parte de la capacitación continua de los agentes de policía, el Servicio de Seguridad e Inteligencia de Dinamarca y el Instituto Danés de Derechos Humanos impartieron seminarios sobre la forma de proceder en caso de delitos motivados por prejuicios. Asistieron a estos seminarios alrededor de 250 funcionarios. La Policía Nacional de Dinamarca ha preparado un seminario de capacitación que trata de los delitos motivados por prejuicios y cuya primera edición tuvo lugar el 28 de febrero de 2017. En esa ocasión disertaron conferenciantes del Ministerio Fiscal de Dinamarca, el Fiscal General, la Organización Nacional Danesa para Hombres Gais, Lesbianas, Bisexuales y Personas Transgénero y la comunidad judía. El seminario tuvo 30 participantes.

 Iniciativas orientadas a los niños y jóvenes

17. La campaña general de prevención del extremismo y la radicalización abarca medidas de carácter preventivo dirigidas a todos los niños y jóvenes con la finalidad de fomentar el bienestar, el desarrollo y la ciudadanía activa de nuestros niños y jóvenes, y evitar la aparición de conductas de riesgo que puedan conducir a la radicalización o la delincuencia. Con estas medidas se pretende dotar a los niños y jóvenes de aptitudes democráticas, fomentando el pensamiento crítico y las competencias sociales.

18. Las iniciativas en cuestión comprenden las siguientes:

 • un proyecto de escuelas modelo orientado a la prevención de los delitos motivados por prejuicios y dedicado a crear herramientas con las que evitar la polarización y las conductas de intimidación entre los alumnos y contrarrestar la división, los prejuicios y los estereotipos

 • un foro de diálogo juvenil a nivel nacional integrado por jóvenes de entre
18 y 35 años de edad que organizan debates y talleres con el fin de mantener un intercambio permanente de opiniones entre los jóvenes sobre temas de interés para su desarrollo, independencia y sentimiento de pertenencia a comunidades dentro de la sociedad. Se abordan temas como la identidad, la discriminación y la no discriminación, los arquetipos de amigo y enemigo, la intolerancia, el extremismo, etc.

 • la movilización de representantes juveniles para prevenir el discurso de odio y la radicalización en línea y

 • una labor sistemática en servicios de guardería y en centros de enseñanza primaria y de segundo ciclo de enseñanza secundaria para reforzar las aptitudes democráticas y la educación cívica.

 Párr. 5

 Dinamarca

 Niños en régimen de acogimiento

19. Se han puesto en marcha varias iniciativas destinadas a reducir el número de niños vulnerables confiados al cuidado de terceros. Conforme a la Ley de Servicios Sociales, se debe prestar apoyo en una etapa temprana, entre otros propósitos, para que las necesidades del niño se puedan atender en el hogar. El apoyo prestado debe adaptarse a la situación y las necesidades específicas del niño.

20. Con el fin de respaldar la adopción de medidas preventivas en una etapa temprana, el Gobierno ha asignado 96 millones de coronas danesas para que durante el período de 2016 a 2019 se hagan inversiones destinadas a introducir cambios institucionales en los municipios con el fin de mejorar la labor de prevención que estos realizan en favor de los niños vulnerables.

21. No obstante, si se considerase que el acogimiento redundaría en el interés superior del niño, se procuraría proteger su derecho a mantener el contacto con sus familiares y su entorno tomando en consideración el interés superior del niño, incluidas su salud y seguridad. Para lograr que, en la medida de lo posible, los niños acogidos crezcan en un entorno semejante al familiar, al colocar a un niño en régimen de acogimiento los municipios tienen la obligación legal de considerar la posibilidad de confiarlo al cuidado de una familia de acogida. Recientemente, el Gobierno dictó un reglamento nuevo cuya finalidad es mejorar la supervisión y capacitación de las familias de acogida. Además, se han puesto en marcha varios proyectos de mejoramiento de los hogares de acogida en el marco de la colaboración entre el Gobierno y los municipios encargados de los servicios sociales. Desde la promulgación de la Ley de Reforma de la Atención a la Infancia en 2011, la proporción de niños colocados en hogares de acogida con respecto al número total de niños en régimen de acogimiento aumentó del 49% en 2009 al 62% en 2015.

22. Asimismo, está establecida como prioridad la opción de que los niños sean confiados al cuidado de parientes, etc. El 1 de octubre de 2015 entró en vigor una enmienda de la legislación pertinente que otorga a esas familias de acogida el derecho a recibir un apoyo adicional del municipio. También se ha establecido una red nacional de consultores en materia de hogares de acogida con el cometido, entre otros, de intercambiar y elaborar mejores prácticas relacionadas con la participación de la familia del niño y su entorno.

 Informe del Auditor General

23. El Auditor General examinó las modalidades alternativas de cuidado en Dinamarca desde una perspectiva histórica, considerando el período comprendido entre 2006 y 2016. El Auditor General fue crítico con el seguimiento de los efectos del trabajo social y también de la aplicación de las reformas políticas. En octubre de 2016, la Ministra de Infancia y Asuntos Sociales presentó al Auditor General un informe de seguimiento en el que se pasa revista a las iniciativas emprendidas en respuesta a dicho informe y se detalla la aplicación de una estrategia nueva relativa a la forma de trabajar con los datos de los servicios sociales. Además, se describen las iniciativas destinadas a que se preste más atención en los municipios a los efectos de los servicios sociales, por ejemplo mejorando la elaboración de métodos con los que documentar esos efectos. Asimismo, se ha puesto mayor énfasis en la dimensión política de la aplicación de las reformas, cuestión que se mantendrá en primer plano en adelante.

24. El Auditor General ha informado al Ministerio de Infancia y Asuntos Sociales que se mantendrá atento a las novedades en este ámbito.

 Groenlandia

25. El Gobierno de Groenlandia ha iniciado un proceso de revisión de la Ley sobre la Escuela Pública para que se le autorice a reglamentar en detalle las condiciones que deben reunir las escuelas con régimen de internado. Se prevé que el nuevo proyecto de ley se presente en la Asamblea del Parlamento de Groenlandia que se celebrará en el otoño de 2017. Esta iniciativa legislativa propondrá, entre otras cosas, reglas detalladas sobre las condiciones materiales y educativas en los internados, entre ellas el cuidado de los alumnos y la cooperación entre los padres y la escuela. De cara a la aprobación de la reforma legislativa de la enseñanza municipal primaria y secundaria de primer ciclo, el Gobierno redactará un proyecto de ley sobre el funcionamiento de los internados, procurando que dicha reforma legislativa y la ley propuesta entren en vigor a la vez.

 Párr. 6

26. En la actualidad el Gobierno prepara un proyecto de ley para que se prohíba a las entidades tanto públicas como privadas discriminar por motivos de discapacidad fuera del mercado laboral. El propósito es garantizar que todas las personas con discapacidad, incluso niños, puedan presentar una demanda judicial en casos de discriminación.

27. El Gobierno concede una gran importancia a la mejora continua de la calidad de los cuidados y el tratamiento proporcionados a los niños con discapacidad en régimen de acogimiento. La autoridad social de supervisión es la encargada de autorizar y supervisar todos los centros de acogida. Esa autoridad desempeña su función conforme a un “modelo de calidad”, el cual comporta un elemento de evaluación en distintas áreas temáticas, como la independencia y las relaciones, el grupo destinatario, los métodos y resultados y las aptitudes. La atención se centra en los resultados obtenidos en favor de los niños que viven en el centro de acogida.

28. Asimismo, la Junta Nacional de Servicios Sociales prepara en la actualidad unas directrices para la prevención y detección de la violencia y el abuso sexual contra los niños y jóvenes con y sin discapacidad.

 Párr. 7

 La modificación de la Ley de Atención Psiquiátrica

29. En mayo de 2015, el Parlamento de Dinamarca aprobó una serie de cambios en la Ley de Atención Psiquiátrica con el fin de aclarar la situación jurídica de los pacientes de psiquiatría menores de edad. En virtud de la modificación introducida, los pacientes de entre 15 y 17 años que no den su consentimiento para recibir tratamiento quedan comprendidos en la Ley de Atención Psiquiátrica y amparados por las mismas garantías jurídicas que los pacientes adultos.

30. La Ley de Atención Psiquiátrica no se aplica a los menores de 15 años si el progenitor que tenga la guarda ha dado su consentimiento informado para el tratamiento del niño. No obstante, se debe informar a los padres del paciente psiquiátrico menor de edad de que tienen la posibilidad de decidir no coaccionar al niño. En esos casos, el niño quedará amparado por la Ley de Atención Psiquiátrica, siempre que se cumplan las condiciones establecidas para el uso de medidas coercitivas. Por tanto, el niño gozará de las mismas garantías jurídicas que un adulto, es decir, tendrá acceso a un asesor de pacientes y derecho a interponer recursos.

31. El personal del hospital tiene la obligación de hablar con el niño poco después de que este haya sido objeto de medidas coercitivas. En esa conversación, el personal abordará, por ejemplo, el tema de cómo el niño ha vivido la coacción y se asegurará de que el niño comprende el motivo de haberla aplicado.

 Medicamentos psicoestimulantes

32. Al Gobierno no le consta ningún aumento reciente del número de niños con trastornos del aprendizaje y del comportamiento que están sometidos a tratamiento con medicamentos psicoestimulantes. En realidad, el número de niños con ese tipo de trastornos que son tratados con medicamentos psicoestimulantes se mantiene bastante estable desde 2011, con fluctuaciones leves a lo largo de los años. En 2011 se recetaron medicamentos psicoestimulantes a 13,1 de cada 1.000 niños de entre 0
y 18 años, mientras que en 2015 la cifra fue de 13,0 de cada 1.000 niños de entre 0
y 18 años.

 Párr. 8

 Dinamarca

33. El Gobierno de Dinamarca considera que la educación y el empleo constituyen las herramientas más importantes para prevenir y combatir la pobreza. Por consiguiente, para atacar las causas profundas de la pobreza en las familias es esencial tomar medidas en el ámbito del empleo y el sistema de enseñanza.

34. Los adultos de algunas familias no pueden trabajar o están desempleados por un tiempo prolongado. El sistema de seguridad social de Dinamarca paga una prestación a todas las familias que no perciben ingresos en el mercado laboral. Además, las familias con niños tienen garantizadas unas prestaciones adicionales.

35. El Gobierno de Dinamarca ha fijado diez objetivos nacionales en materia de movilidad social que ponen el acento en la adopción de medidas sociales de base empírica a nivel municipal. Los objetivos de carácter social tienen que ver con la educación y el empleo de los grupos vulnerables y las personas con discapacidad.

36. El Gobierno de Dinamarca publica un informe anual sobre el grado de cumplimiento de los objetivos sociales nacionales que ha fijado. Ese informe pone de relieve los retos existentes en el ámbito de los servicios sociales y contribuye a la elaboración de iniciativas en materia de políticas basadas en conocimientos orientadas a reducir la marginación social y reforzar la participación en el mercado de trabajo.

37. El Gobierno de Dinamarca elevará la calidad de la educación y los cuidados en la primera infancia haciendo un mayor hincapié en el bienestar y el aprendizaje del niño, contribuyendo de ese modo a acabar con el ciclo del entorno social negativo. En vista de la importancia que tiene para el desarrollo y aprendizaje del niño que la educación y los cuidados en la primera infancia sean de gran calidad, en abril de 2017 el Gobierno propuso una iniciativa nueva al respecto, a la que ha asignado un presupuesto de 580 millones de coronas danesas.

 Islas Feroe

38. Según cifras de Statistics Faroe Islands, ser progenitor sin pareja es un factor que incide notablemente en el riesgo de pobreza en las Islas Feroe. A esta misma conclusión se llegó en un informe gubernamental de 2014 dedicado al tema del umbral de pobreza en las Islas Feroe.

39. Se ha hecho frente al reto que plantea el riesgo de pobreza en las Islas Feroe mediante una serie de políticas de ámbito regional y nacional orientadas a elevar el poder adquisitivo de las familias, y en especial el de las familias monoparentales.

40. En 2015 se incrementó de 6.588 a 10.000 coronas danesas por niño la prestación asignada a los progenitores sin pareja. Además, en 2016 se aprobó la Ley Parlamentaria núm. 160, de 24 de diciembre de 2015, relativa a la prestación por hijos a cargo. En virtud de esta ley se conceden prestaciones adicionales a las familias de bajos ingresos. Los progenitores sin pareja perciben 18.000 coronas danesas al año si tienen un hijo y un suplemento de 5.000 coronas danesas por cada hijo adicional. Las parejas perciben 22.000 coronas danesas al año si tienen un hijo y un suplemento de 5.000 coronas danesas por los hijos siguientes.

41. Además, en 2016 el Gobierno aprobó desgravaciones fiscales para las personas de bajos ingresos. Por ejemplo, a una persona que tenga un ingreso anual de 200.000 coronas danesas le corresponde una rebaja de los impuestos estatales de 6.700 coronas danesas. En 2017, las familias con hijos menores de 2 años recibirán una prestación por hijos a cargo de 2.700 coronas danesas anuales. También en 2017 se ha incrementado el subsidio mensual de educación a que tienen derecho los progenitores sin pareja que estén cursando estudios. Ahora este subsidio se paga los 12 meses del año, y no 11, como antes. A raíz de estas modificaciones, los estudiantes ven incrementados sus ingresos anuales en 12.700 coronas danesas. Por otro lado, en varios municipios se ha aumentado la prestación local que estos pagan por hijos a cargo y se ha rebajado el costo del servicio de guardería.

42. En los últimos tres años, el poder adquisitivo de los progenitores sin pareja que tengan un solo hijo y estén cursando estudios o perciban bajos ingresos ha tenido un incremento de entre 30.000 y 40.000 coronas danesas.

43. Además, hay proyectos de vivienda pública de alquiler que están actualmente en la etapa de construcción. Se prevé que en los próximos años estarán listas para poner en alquiler 400 nuevas viviendas de propiedad pública.

 Groenlandia

44. En el marco de la lucha contra la pobreza, se ha establecido una red de protección social que proporciona seguridad a los niños de familias de bajos ingresos mediante un abanico de sistemas sociales. Conforme a la legislación social, se otorgan prestaciones por hijo a cargo y pensiones alimenticias, que son subsidios de atención a la infancia. Además, los ciudadanos que no puedan proveer a sus propias necesidades económicas y a las de sus familias pueden obtener una asistencia pública adicional, cuya cuantía se calcula prestando especial atención a los niños que tenga la familia en cuestión. También pueden concederse prestaciones de vivienda.

45. Por añadidura, se han creado varios servicios y destinado instalaciones en favor de las familias marginadas que tienen niños pequeños. Existen centros destinados a las familias que les ofrecen tratamiento, asesoramiento y orientación, así como cursos de orientación familiar para familias marginadas. El objetivo es apoyar y ayudar a esas familias, y específicamente fortalecer y enriquecer el desempeño de las funciones parentales. En 2017 existen centros destinados a las familias en los siguientes municipios de Groenlandia: Qaanaaq, Upernavik, Uummannaq, Ilulissat, Qasigiannguit, Qeqertarsuaq, Kangaatsiaq, Aasiaat, Sisimiut, Maniitsoq, Nuuk, Paamiut, Qaqortoq, Narsaq, Nanortalik y Tasiilaq.

46. Conforme a una decisión adoptada por el Parlamento en la primavera de 2015, el Gobierno presentará al Parlamento de Groenlandia, en la Asamblea que se celebrará en el otoño de 2017, un informe sobre las oportunidades para prevenir y limitar las desigualdades económicas y la pobreza en la sociedad y para definir un umbral de pobreza.

 Párr. 9

47. En 2015, mediante una enmienda de la Ley de Extranjería de Dinamarca se introdujo un nuevo estatuto de protección subsidiaria temporal para los refugiados que tenían derecho a asilo por la situación general imperante en su país de origen (véase el párr. 93 del quinto informe periódico de Dinamarca).

48. La reglamentación relativa al estatuto de protección temporal no es aplicable a los refugiados a quienes se conceda el permiso de residencia al amparo de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados ni tampoco a los extranjeros que, por sus circunstancias particulares, corran riesgo de sufrir la pena capital o de ser sometidos a tortura u otros tratos o penas inhumanos o degradantes en caso de regresar a su país de origen.

49. De conformidad con la enmienda de 2015, por norma general no se concede la reunificación familiar a ningún extranjero que goce del estatuto de protección temporal y cuyo permiso de residencia no haya sido prorrogado transcurrido un año (véase el párr. 93 del quinto informe periódico de Dinamarca).

50. Conforme a otra modificación introducida en 2016 en las normas relativas a la reunificación familiar, se prolongó de uno a tres años el período por el que normalmente se aplaza la concesión de la reunificación familiar a los extranjeros que gocen del estatuto de protección temporal. Se hacen excepciones en todos los casos en que las obligaciones internacionales de Dinamarca así lo exijan.

51. Las autoridades llevarán a cabo una evaluación caso por caso para verificar que se hayan cumplido las obligaciones internacionales de Dinamarca y garantizar que se conceda la reunificación familiar cuando así lo exijan las circunstancias del caso. Esas obligaciones internacionales pueden hacer necesario conceder la reunificación familiar, por ejemplo en el caso de una persona residente en Dinamarca que antes de salir de su país de origen hubiese estado a cargo de un cónyuge con discapacidad, o en el caso de una persona residente en Dinamarca que tenga hijos gravemente enfermos en su país de origen. Asimismo, pueden plantearse casos en que el respeto por los derechos del niño obligue a conceder la reunificación familiar.

 Párr. 10

52. A la llegada de un menor no acompañado a Dinamarca, se designa a un adulto adecuado para que proteja sus intereses, incluso, si procede, orientándolo durante el trámite de asilo. Desde la presentación del cuarto informe periódico de Dinamarca se han aprobado una serie de modificaciones legislativas, en particular una enmienda de la Ley de Extranjería que acelera y hace más eficiente el proceso de nombramiento de ese adulto adecuado que se asigna al menor no acompañado.

53. Además, a todo menor no acompañado a quien se deniegue la solicitud de asilo se le asigna también un abogado para que le preste asistencia durante el trámite de recurso ante la Junta de Apelaciones de los Refugiados de Dinamarca. Si la Junta no hace lugar al recurso, el abogado permanece asignado al menor no acompañado para que le siga prestando asistencia jurídica profesional después de finalizado el trámite de solicitud de asilo.

54. Se ofrece alojamiento a todos los menores no acompañados en centros especiales para niños que son administrados por la Cruz Roja de Dinamarca y cuentan con personal las 24 horas del día. Esos centros son responsables de conocer el paradero de los niños y realizan inspecciones tres veces al día con ese fin. En caso necesario, el personal puede adoptar medidas de seguridad más estrictas, como la comprobación más frecuente de la presencia del niño u ofreciendo alojamiento en otro lugar. Si se descubre que un menor no acompañado ha desaparecido, la policía emite una orden nacional de búsqueda y se informa a la autoridad local y al representante legal del menor.

55. En mayo de 2015 se puso en marcha un nuevo Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. Además de dar continuidad a las actividades ya establecidas, el plan de acción prevé la aplicación de iniciativas nuevas en las siguientes áreas de interés especial: 1) la prevención de la trata de personas en Dinamarca y a nivel internacional, 2) la identificación de las víctimas y la prestación de un apoyo mejor a estas, 3) el enjuiciamiento de los tratantes de personas, y 4) las alianzas y la coordinación. La educación y la capacitación de los funcionarios y otras partes interesadas son continuas y se amplían y mejoran constantemente.

 Párr. 11

56. De conformidad con el artículo 7, párrafo 1, de la Ley de Extranjería de Dinamarca, puede concederse el permiso de residencia a todo refugiado que reúna las condiciones establecidas en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados.

57. Con arreglo al artículo 7, párrafo 2, de la Ley de Extranjería de Dinamarca, debe expedirse un permiso de residencia a todo refugiado que corra el riesgo de sufrir la pena de muerte o de ser sometido a tortura u otros tratos o penas inhumanos o degradantes en caso de regresar a su país de origen (estatuto de protección).

58. De acuerdo con el artículo 7, párrafo 3, de la Ley de Extranjería de Dinamarca, debe expedirse un permiso de residencia a todo refugiado que necesite protección a causa de una situación de violencia general en su país de origen (estatuto de protección subsidiaria temporal).

59. De conformidad con la Ley de Extranjería de Dinamarca, toda denegación de asilo debe ir acompañada de una decisión sobre si el extranjero en cuestión puede ser expulsado de Dinamarca si no abandona el país voluntariamente. Con arreglo al artículo 31, párrafo 1, de la Ley de Extranjería de Dinamarca, un extranjero no puede ser devuelto a un país en el que corra el riesgo de ser condenado a muerte o de verse sometido a tortura o a otros tratos o penas inhumanos o degradantes, o en el que no esté a salvo de ser enviado a un país en el que correría ese riesgo (no devolución). Esta disposición abarca a todos los solicitantes de asilo y se debe aplicar de conformidad con las obligaciones internacionales de Dinamarca.

60. Para asegurar el cumplimiento pleno del principio de no devolución, durante el trámite de solicitud de asilo las autoridades deben obtener información —por ejemplo, sobre el riesgo de mutilación genital femenina, si procede— y evaluar si existe un motivo independiente para que se conceda asilo al menor de edad, acompañado o no.

 Párr. 12

61. El Gobierno de Dinamarca está estudiando la posibilidad de implantar un sistema nuevo centrado en la prevención del delito entre los jóvenes de entre 12 y 17 años de edad. Su propósito general es aplicar un enfoque más proactivo, articulando respuestas ajustadas a cada joven en particular.

62. En vista de la recomendación adoptada por el Comité de los Derechos del Niño el 4 de febrero de 2011, Dinamarca se ha planteado derogar la enmienda de 2010 por la que se modificó el límite máximo de las penas de prisión aplicables a las personas que hubiesen sido menores de 18 años de edad en el momento de cometer el delito.

63. La Ley núm. 711, de 25 de junio de 2010, modificó el límite máximo de las penas de prisión aplicables a las personas que hubiesen sido menores de 18 años en el momento de cometer el delito. De acuerdo con la labor preparatoria de la ley, la juventud del infractor debería en general seguir constituyendo una circunstancia atenuante a la hora de determinar la pena correspondiente a un delito cometido antes de que su autor cumpliera los 18 años de edad. La modificación introducida en el Código Penal reviste importancia únicamente en los casos de delitos especialmente graves, como el homicidio, en los que quepa aducir motivos extraordinarios para subrayar consideraciones relativas al cumplimiento de la ley. En consecuencia, no se debería impedir a los tribunales que hicieran hincapié en los aspectos relativos al cumplimiento de la ley y que en los casos más graves, partiendo de una evaluación específica, se pronunciaran a favor de imponer al infractor una pena de prisión superior a ocho años. Cabe señalar que no está permitido condenar a cadena perpetua a un infractor que no hubiera alcanzado los 18 años de edad en el momento de cometer el delito.

64. En vista de ello, Dinamarca ha decidido no derogar la enmienda relativa al límite máximo de las penas que pueden imponerse a personas menores de 18 años de edad.

 Parte II

 Párr. 13

 Dinamarca

 Derecho penal

65. Por ley núm. 167, de 27 de febrero de 2016, se modificaron las disposiciones de la Ley de Administración de Justicia relativas a entrevistas a niños realizadas con videocámara para extender el uso de ese tipo de entrevistas y evitar que los niños tengan que declarar ante un tribunal. Por ley núm. 635, de 8 de junio de 2016, se modificó el Código Penal a fin de endurecer las penas aplicables a la violación y a la actividad sexual con niños menores de la edad de consentimiento cuando se hace uso de superioridad física o psicológica.

 Radicalización y extremismo

66. En octubre de 2016, el Gobierno publicó un nuevo plan de acción nacional para prevenir y combatir la radicalización y el extremismo. El plan comprende un conjunto amplio de 41 iniciativas nuevas, entre ellas algunas destinadas a fortalecer la resiliencia de la juventud ante el extremismo. Una de esas iniciativas fue la creación del Centro Danés de Prevención del Extremismo, que se estableció en enero de 2017. El Centro se encarga de prestar servicios de asesoramiento y capacitación basados en conocimientos a agentes locales que participan en la labor general de prevención, entre ellos municipios, asociaciones de prevención de la delincuencia, instituciones de enseñanza, personal de atención de la salud, organizaciones de vivienda, organizaciones no gubernamentales, etc. La labor del Centro se basará en la recopilación sistemática de conocimientos, el intercambio de experiencias y la elaboración de métodos de prevención.

67. Una de las iniciativas del plan de acción es llevar a cabo un nuevo proyecto de mapeo digital con base en el Servicio de Seguridad e Inteligencia de Dinamarca y la policía, con el fin de proporcionar a las autoridades un panorama más claro, adecuado, preciso y actualizado del papel que desempeñan los medios sociales en lo que respecta a la radicalización y los delitos motivados por prejuicios en Dinamarca. Los conocimientos recopilados se utilizarán, entre otras cosas, para focalizar e intensificar las actividades de prevención realizadas por diversos ministerios, organismos, municipios, la policía, la sociedad civil, etc.

68. El Ministerio de Educación brinda asesoramiento a las escuelas y a sus administradores sobre la prevención del extremismo y la radicalización. Se invita continuamente a las escuelas y a los municipios a participar en diversos actos nacionales sobre la democracia, la formación cívica y la prevención de la radicalización en el entorno escolar. Además, se ha publicado material que proporciona a los maestros, el personal docente y las autoridades escolares herramientas prácticas para prevenir la marginación y la radicalización. El material contiene, entre otras cosas, instrucciones sobre la forma de obtener apoyo cuando se plantean problemas concretos de radicalización.

 Abuso sexual a través de Internet

69. El 3 de febrero de 2017, el Gobierno puso en marcha una serie de iniciativas para luchar contra el abuso sexual en línea. Las iniciativas abarcan la prevención y el castigo del abuso y la asistencia a las víctimas. La tarea de prevención del abuso sexual por Internet se llevará a cabo mediante campañas en los medios sociales, nuevos programas de estudio en el segundo ciclo de la enseñanza secundaria y recursos motivacionales. Algunas iniciativas están encaminadas a reforzar las medidas que la policía y la fiscalía pueden adoptar en los casos de abuso sexual por Internet, con el fin de garantizar que las víctimas reciban la ayuda y la orientación adecuadas y de que se enjuicie a los infractores. Además, se aumentará la pena máxima aplicable a la intromisión en la vida privada con circunstancias agravantes.

70. El 18 de diciembre de 2016, el Ministro de Justicia puso en marcha una iniciativa sobre políticas para mejorar la administración de justicia respecto de las víctimas de abuso sexual, en particular cuando esas víctimas son niños. La iniciativa incluye una propuesta de derogar las normas que prevén la prescripción de la responsabilidad penal por delitos relacionados con el abuso sexual de niños, así como propuestas para garantizar que siempre se pueda reclamar el pago de una indemnización por daños y perjuicios a las autoridades que hayan sido negligentes en el cumplimiento de sus obligaciones legales en casos relacionados con el abuso sexual de niños. Por último, mediante esta iniciativa se trata de aumentar la indemnización que tienen derecho a recibir las víctimas de delitos sexuales y facilitar el trámite por el que se solicita el pago de esa indemnización al Estado. Se prevé que el proyecto de ley que contiene estas propuestas se presente ante el Parlamento de Dinamarca en el correr de este año.

 Medidas contra la intimidación

71. El Gobierno, en cooperación con las organizaciones que representan a los niños, puso en marcha en 2016 un plan de acción nacional contra la intimidación, que actualmente se encuentra en fase de ejecución. El objetivo del plan de acción es prevenir y combatir la intimidación en las guarderías, las escuelas primarias y las escuelas secundarias de primero y segundo ciclos. Como parte del plan de acción, se formulan recomendaciones a los padres, los consejos escolares, los maestros, el personal docente, las autoridades de las escuelas, los municipios, las organizaciones y el Gobierno con miras a prevenir y combatir la intimidación. Algunas de las recomendaciones dirigidas a los órganos del Estado son, entre otras, que se refuerce la legislación, se centre la atención en las estrategias contra la intimidación, se establezca un órgano de supervisión, asesoramiento y examen en materia de intimidación, se mejore la capacitación de los profesionales y se adopten medidas para evitar el intercambio de imágenes ofensivas por Internet. En 2017 se han asignado 42,8 millones de coronas danesas a la lucha contra la intimidación.

 Reunificación familiar

72. En junio de 2016, se modificaron las normas de la Ley de Extranjería relativas a la reunificación familiar con los hijos como consecuencia de una sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 12 de abril de 2016 en el asunto C‑561/14, *Genc contra Integrationsministeriet*. Antes de que se modificara la ley, la reunificación familiar de nacionales de terceros países que fuesen residentes de Dinamarca con sus hijos mayores de 6 años de edad estaba condicionada a que el hijo tuviera o pudiera demostrar vínculos suficientes con Dinamarca que le permitieran integrarse satisfactoriamente. La norma se aplicaba cuando el hijo y su otro progenitor residían en el Estado de origen o en otro Estado, y la solicitud de reunificación familiar se presentaba más de dos años después de la fecha en que el progenitor residente en Dinamarca había obtenido un permiso de residencia permanente o un permiso de residencia con posibilidad de convertirse en residencia permanente. Ese plazo de dos años ha sido derogado actualmente. Por lo tanto, el requisito de la integración es hoy en día una condición que se aplica a todas las solicitudes de reunificación familiar con un hijo, independientemente de la fecha de presentación de la solicitud. Sin embargo, la norma se aplica únicamente si el otro progenitor vive fuera de Dinamarca con el hijo, y este tiene más de 8 años de edad. Además, puede haber circunstancias especiales que eximan del cumplimiento de esa condición.

 Alojamiento de cónyuges y parejas menores de edad en el sistema de asilo

73. El 10 de febrero de 2016, el Gobierno emitió nuevas directrices sobre el alojamiento de los cónyuges y parejas de menores de edad en el sistema de asilo. Las nuevas directrices no se aplican a las parejas solicitantes de asilo cuyos dos integrantes son mayores de 18 años, que es cuando se llega a la mayoría de edad en Dinamarca. Según las nuevas directrices, los cónyuges y parejas menores de edad deben alojarse al principio en forma separada de su cónyuge o pareja en el sistema de asilo. El objetivo de las directrices de alojamiento es impedir que el alojamiento ofrecido a través del sistema de asilo contribuya a que un menor permanezca en una relación o un matrimonio forzados y evitar que se infrinjan las normas relativas a la edad de consentimiento y la coerción ilícita. Siempre debe realizarse una evaluación individual. En todos los casos, cuando las obligaciones internacionales de Dinamarca exigen que se haga una excepción, los cónyuges o parejas se alojan juntos.

 Propuesta sobre la paz y el orden en los centros de alojamiento de menores de edad no acompañados

74. El 26 de abril de 2017, el Gobierno presentó al Parlamento un proyecto de ley sobre la paz y el orden en los centros de alojamiento de menores de edad no acompañados. El proyecto de ley prevé una serie de iniciativas, entre ellas un reglamento interno de los centros de alojamiento, la posibilidad de que el personal haga uso de la fuerza y, en casos graves, cuando un menor de edad no acompañado requiera una atención especial, la posibilidad de colocarlo en una institución social. El proyecto de ley continúa en estudio, pero se prevé que se apruebe a principios de junio de 2017.

 Groenlandia

 Reglamentación legal de la administración y organización del sistema social

75. La reglamentación legal de la administración y organización del sistema social aprobada por el Parlamento de Groenlandia fue modificada en 2016. La ley ofrece un fundamento jurídico para suspender a un municipio en el ejercicio de la administración del código de prácticas sociales. La suspensión puede afectar a la totalidad o a algunas partes del código de prácticas sociales o a determinadas esferas de responsabilidad. Para que se ordene la suspensión es necesario que el consejo municipal haya incumplido las obligaciones del municipio o no haya respetado los derechos de los ciudadanos, en un grado considerable. Una vez decretada la suspensión, la competencia del consejo municipal puede transferirse al Gobierno.

76. En la asamblea que celebrará el Parlamento en la primavera de 2017 se presentará un proyecto de ley del Parlamento sobre la pensión por alimentos de los hijos menores de edad. El proyecto de ley prevé una reforma del régimen de pensiones por alimentos pagaderas a los niños y sus familias y a los adolescentes en proceso de rehabilitación. La pensión por alimentos pagadera a los niños y sus familias se basa en una evaluación global de las necesidades del niño y reconoce la igualdad de derechos de los niños a cobrar la pensión por alimentos, entendiéndose por tal la cantidad necesaria ajustada en función de las necesidades de cada niño. El proyecto de ley aplica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño en varios aspectos, en particular en lo que se refiere al derecho del niño a ser escuchado y a apelar en sus propias causas, a tener un representante laico, etc. En el proyecto se prevé que la ley entre en vigor el 1 de julio de 2017.

 Junta Nacional de Servicios Sociales

77. En 2017 el Gobierno de Groenlandia estableció una Junta Nacional de Servicios Sociales, adscrita al Ministerio de Asuntos Sociales, Familia, Igualdad de Género y Justicia. La Junta Nacional de Servicios Sociales administrará y fortalecerá los centros de atención de 24 horas y prestará apoyo a los municipios de Groenlandia en general en el ámbito social.

 Órgano de supervisión social

78. En 2016 se creó un órgano de supervisión independiente con el auspicio del Ministerio de Asuntos Sociales, Familia, Igualdad de Género y Justicia. El órgano de supervisión es el responsable de ejercer el control sectorial en el ámbito social en los municipios, incluidos los asentamientos, y de supervisar todos los centros de atención de 24 horas.

 Estrategia y plan de acción contra la violencia

79. En 2016, como parte de las medidas de aplicación de la estrategia y el plan de acción del Gobierno contra la violencia para el período 2014-2017, el Ministerio de Asuntos Sociales, Familia, Igualdad de Género y Justicia puso a disposición de las personas con problemas de violencia y agresión contra su pareja el tratamiento “Alliaq”.

 Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

80. El 10 de octubre de 2016, Groenlandia aceptó el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

 Parte III

 Párr. 14

 Dinamarca

 Prestaciones para la familia y/o los hijos y sistemas de transferencias de efectivo condicionadas

|  | *Millones de coronas danesas, nivel de precios y salarios de 2017* | *Porcentaje del gasto público total* | *Porcentaje del producto nacional bruto* |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2014 | 2015 | 2016 | 2014 | 2015 | 2016 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Prestaciones para niñosy jóvenes | 14 757 | 14 663 | 14 662 | 2,8 | 2,7 | 2,7 | 0,7 | 0,7 | 0,7 |
| Prestaciones para niños | 3 004 | 3 078 | 3 066 | 0,6 | 0,6 | 0,6 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Total | 17 761 | 17 741 | 17 728 | 3,3 | 3,3 | 3,3 | 0,9 | 0,8 | 0,8 |

Gasto público en prestaciones para la familia y/o los hijos, sistemas de transferencias de efectivo condicionadas

 Servicios de salud, en particular los de atención primaria

|  | *Millones de coronas danesas, nivel de precios y salarios de 2017* | *Porcentaje del gasto público total* | *Porcentaje del producto nacional bruto* |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2014 | 2015 | 2016 | 2014 | 2015 | 2016 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Gasto total en salud | 159 773 | 162 737 | 164 079 | 29,8 | 30,2 | 30,6 | 7,7 | 7,8 | 7,8 |
| Gastos de atención primaria de la salud incluidos en el total | 28 919 | 29 234 | 29 581 | 5,4 | 5,4 | 5,5 | 1,4 | 1,4 | 1,4 |
| Total | 159 773 | 162 737 | 164 079 | 29,8 | 30,2 | 30,6 | 7,7 | 7,8 | 7,8 |

 Desarrollo del niño en la primera infancia (cuidado y educación)

 Gastos municipales anuales en el ámbito del desarrollo del niño en la primera infancia

|  | *Millones de coronas danesas, nivel de precios y salarios de 2017* | *Porcentaje del gasto público total* | *Porcentaje del producto nacional bruto* |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2014 | 2015 | 2016 | 2014 | 2015 | 2016 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Gastos de funcionamiento (excluidos los pagos realizados por los padres) | 27 834  | 28 578  | 28 357  | 5,2 | 5,3  | 5,3 | 1,3  | 1,4 | 1,4 |
| Total | 27 834  | 28 578  | 28 357  | 5,2 | 5,3  | 5,3 | 1,3  | 1,4 | 1,4 |

 Enseñanza (primaria, secundaria), formación y capacitación profesionales, educación especial

 Gastos anuales de las instituciones de enseñanza

|  | *Millones de coronas danesas, nivel de precios y salarios de 2017* | *Porcentaje del gasto público total* | *Porcentaje del producto nacional bruto* |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2011 | 2012  | 2013  | 2011 | 2012  | 2013  | 2011 | 2012  | 2013  |
| Enseñanza preescolar | 27 380 | 24 640 | 26 238 | 5,1 | 4,6 | 4,9 | 1,3 | 1,2 | 1,2 |
| Enseñanza primaria | 38 895 | 44 069 | 43 230 | 7,2 | 8,2 | 8,1 | 1,9 | 2,1 | 2,1 |
| Enseñanza secundaria, primer ciclo | 23 305 | 23 796 | 23 283 | 4,3 | 4,4 | 4,4 | 1,1 | 1,1 | 1,1 |
| Enseñanza secundaria, segundo ciclo | 36 418 | 32 502 | 33 058 | 6,8 | 6,1 | 6,2 | 1,8 | 1,6 | 1,6 |
| Enseñanza terciaria, todos los tipos | 48 597 | n.a. | 46 742 | 9,1 | n.a. | 8,8 | 2,3 | n.a. | 2,2 |
| Enseñanza primaria a terciaria | 174 594 | n.a. | 172 551 | 32,5 | n.a. | 32,4 | 8,4 | n.a. | 8,2 |

Fuentes: *Education at a Glance 2014* (datos de 2011), *Education at a Glance 2015* (datos de 2012), *Education at a Glance 2016* (datos de 2013)

 Medidas de protección de la infancia, incluidas las de prevención de la violencia,
el trabajo infantil y la explotación sexual, y programas de rehabilitación

 Gasto público neto total en niños y jóvenes vulnerables

|  | *Millones de coronas danesas, nivel de preciosy salarios de 2017* | *Porcentaje del gasto público total* | *Porcentaje del producto nacional bruto* |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2014 | 2015 | 2016 | 2014 | 2015 | 2016 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Servicios especiales de guardería y clubes especiales (para niños con discapacidad) | 999 | 920 | 891 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Hogares de acogida (familias) e instituciones privadas | 6 312 | 6 358 | 6 379 | 1,2 | 1,2 | 1,2 | 0,3 | 0,3 | 0,3 |
| Medidas de carácter preventivo | 4 600 | 5 103 | 5 370 | 0,9 | 0,9 | 1,0 | 0,2 | 0,2 | 0,3 |
| Instituciones con régimen de internado (públicas) | 3 101 | 2 895 | 2 762 | 0,6 | 0,5 | 0,5 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Instituciones con régimen de internado en condiciones de seguridad | 313 | 325 | 301 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Total | 15 325 | 15 602 | 15 703 | 2,9 | 2,9 | 2,9 | 0,7 | 0,7 | 0,7 |

 Medidas de protección de la infancia, incluidas las de prevención de la violencia, el trabajo infantil y la explotación sexual, y programas de rehabilitación

|  | *Millones de coronas danesas, nivel de precios y salarios de 2017* | *Porcentaje del gasto público total* | *Porcentaje del producto nacional bruto* |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2014 | 2015 | 2016 | 2014 | 2015 | 2016 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Funcionarios de protección de la infancia (que se centrarán, por ejemplo, en los niños que hagan visitas a cárceles)  | 4 | 4 | 4 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Casa de familia anexa al Hogar de Transición de Engelsborg | 3 | 3 | 3 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Unidad especial para jóvenes infractores en la prisión estatal de Jyderup | 6 | 6 | 6 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Casa de familia anexa al Hogar de Transición de Engelsborg | - | 3 | 3 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Total | 13 | 17 | 16 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |

 Groenlandia

 Total de gastos presupuestados (en millones de coronas danesas) en relación
con los niños y adolescentes a nivel de los municipios y del Gobierno Autónomo
de Groenlandia en el ámbito de los asuntos sociales y la educación

| *Costo total* | *2015* |
| --- | --- |
| Municipios  | 1 670,1  |
| Gobierno Autónomo – asuntos sociales | 293,2  |
| Gobierno Autónomo – educación | 643,2  |
| Total | 2 606,5  |

*Nota: Los gastos presupuestados son estimados y tienen cierto grado de incertidumbre.*

 Párr. 15 a)

 Dinamarca

81. En 2013, según la OCDE, el 2,5% de los niños de Dinamarca vivían en hogares de ingresos relativamente bajos. Este es el índice más bajo de todos los países miembros de la OCDE.

82. No se dispone de estadísticas sobre niños que vivan en la pobreza, ya que Dinamarca no tiene un umbral de pobreza oficial.

 Número de niños que viven en hogares del grupo de bajos ingresos

| *Año* | *2012* | *2013* | *2014* |
| --- | --- | --- | --- |
| Número de niños | 51 438 | 51 141 | 53 457 |

83. En 2014, el 59% de los niños de familias del grupo de bajos ingresos vivía en hogares con dos adultos, mientras que el 41% vivía en hogares con un solo adulto. El 64% de esos niños era de origen danés, mientras que el 36% era de origen extranjero. En 2014, el 40% de las personas del grupo de bajos ingresos eran estudiantes.

 Groenlandia

84. Las estadísticas de ingresos publicadas por el Instituto de Estadística de Groenlandia (2015) muestran que la distribución de los ingresos de los hogares con niños es más uniforme que la distribución del total de ingresos. En 2015, el coeficiente global de Gini fue de alrededor de 33,8 para toda Groenlandia y de aproximadamente 29,1 para los hogares con niños en Groenlandia.

85. Las estadísticas de ingresos publicadas por el Instituto de Estadística de Groenlandia (2015) muestran que, en 2015, la tasa de riesgo de pobreza (ROP) calculada para toda la población sobre la base de los umbrales ROP40, ROP50 y ROP60 fue de 5,0%, 9,6% y 16,2%, respectivamente, mientras que con respecto a los niños únicamente esa tasa fue de 4,1%, 8,6% y 16,2%, respectivamente.

 Párr. 15 b)

86. En 2015, el número de menores de edad no acompañados que solicitaron asilo en Dinamarca se elevó a un nivel sin precedentes de 2.144. Al año siguiente, la cifra cayó a 1.184, que fue un nivel alto en comparación con el número total de personas que solicitaron asilo en Dinamarca en 2016. Con anterioridad a 2013, y durante varios años, el grupo más numeroso de menores de edad no acompañados que solicitaron asilo fue del Afganistán, mientras que en 2014 el grupo más numeroso fue de Siria. En 2016, los tres grupos más numerosos de menores no acompañados que solicitaron asilo fueron del Afganistán, Marruecos y Eritrea.

87. Los dos cuadros que figuran a continuación, relativos a la reunificación familiar, muestran tanto las solicitudes de reunificación familiar presentadas por niños solos, como las presentadas por niños acompañados por uno de sus padres.

 Número de menores de edad no acompañados que solicitaron asilo en 2014, 2015 y 2016, desglosado por año de presentación de la solicitud y por las tres nacionalidades más numerosas en cada año

| *Año* | *1.* | *2.* | *3.* | *Todas las nacionalidades* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 2014 | Siria (248) | Eritrea (188) | Marruecos (93) | 818 |
| 2015 | Afganistán (844) | Siria (584) | Eritrea (168) | 2 144 |
| 2016 | Afganistán (527) | Marruecos (126) | Eritrea (121) | 1 184 |

 Número total de solicitudes de reunificación familiar presentadas por niños, por niños solicitantes de asilo y por menores de edad no acompañados solicitantes de asilo en 2014-2016, desglosado por año de presentación de la solicitud[[3]](#footnote-3)

|  | *2014* | *2015* | *2016* |
| --- | --- | --- | --- |
| Reunificación familiar, niños | 5 437 | 7 914 | 3 136 |
| Niños solicitantes de asilo | 2 122 | 4 108 | 1 020 |
| Menores de edad no acompañados solicitantes de asilo | 818 | 2 144 | 1 184 |
| Total | 8 377 | 14 166 | 5 340 |

88. Sírvase consultar la sección 2 del anexo para obtener más información a este respecto.

 Párr. 15 c)

 Dinamarca

89. El porcentaje de niños de 11, 13 y 15 años de edad que han tratado de beber alcohol ha disminuido considerablemente desde fines de los años noventa. Además, se ha retrasado el momento en que las personas se embriagan por primera vez.

 Porcentaje de niños que han probado el alcohol

| *Edad/año* | *1998* | *2014* |
| --- | --- | --- |
| Niños de 13 años | Varones: 86% | Niñas: 85% | Varones: 36% | Niñas: 32 % |
| Niños de 15 años | 95 % | Varones: 77% | Niñas: 74 % |

 Porcentaje de niños de 15 años de edad que nunca han estado ebrios

| *Edad/año* | *2010* | *2014* |
| --- | --- | --- |
| Niños de 15 años | 28 % | Varones: 43% | Niñas: 37 % |

 Porcentaje de niños de 15 y 16 años de edad que han consumido sustancias

| *Sustancia/año* | *1995* | *1999* | *2003* | *2007* | *2011* | *2015* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cannabis [probaron al menos una vez] | 18 % | 24,4 % | 22,6 % | 22,5 % | 18,1 % | 12,4 % |
| Cannabis [consumieron durante el mes anterior] | 6,1 % | 8,1 % | 7,6 % | 10,6 % | 6,2 % | 4,9 % |
| Anfetaminas [probaron al menos una vez] | 1,6 % | 4,0 % | 4,0 % | 5,0 % | 2,5 % | 0,9 % |
| Cocaína [probaron al menos una vez] | 0,3 % | 1,1 % | 1,8 % | 3,2 % | 1,9 % | 1,8 % |
| Heroína (inyectable) [probaron al menos una vez] | 0,2 % | 0,1 % | 0,7 % | 0,5 % | - | 0,6 % |
| Heroína (para fumar) [probaron al menos una vez] | 1,5 % | 1,3 % | 1,0 %  | - | - | - |
| Éxtasis [probaron al menos una vez] | 0,5 % | 3,1 % | 2,5 % | 5,2 % | 1,5 % | 0,5 % |
| LSD [probaron al menos una vez] | 0,2 % | 1,0 % | 1,1 % | 1,1 % | 0,7 % | 1,2 % |
| Hongos psilocibios [probaron al menos una vez] | 0,5 % | 1,8 % | 1,5 % | 1,1 % | 0,7% | 0,5 % |
| Sustancias inhalables [probaron al menos una vez] | 6,3 % | 7,5 % | 8,3 % | 6,1 % | 3,9 % | 3,6 % |

 Consumo de sustancias por estudiantes de 15 y 16 años



**Consumo de cigarrillos durante la vida (%)**

**Consumo de alcohol durante
la vida (%)**

**Consumo de cannabis durante la vida (%)**

Consumo de nuevas sustancias psicoactivas durante la vida

Consumo de sustancias inhalables durante la vida

Consumo excesivo ocasional de alcohol en los últimos 30 días

Consumo de tranquilizantes sin receta médica durante la vida

Consumo de drogas ilícitas que no sean cannabis durante la vida

Consumo de cigarrillos en los últimos
30 días

Consumo de alcohol en los últimos 30 días

Consumo de cannabis durante la vida

Promedio de los países que participan en el ESPAD

**Porcentaje (%)**

Dinamarca

90. Sírvase consultar la sección 3 del anexo para obtener más información a este respecto.

 Groenlandia

91. En Groenlandia se realiza cada cuatro años una encuesta sobre el comportamiento de los niños en edad escolar con respecto a la salud (HBSC). La más reciente se llevó a cabo en 2014. La información relativa a los niños y adolescentes que abusan del alcohol y de sustancias adictivas se basa por defecto en los resultados de la encuesta HSBC de 2014.

92. Sírvase consultar la sección 4 del anexo para obtener más información a este respecto.

 Párr. 15 d)

 Dinamarca

 Internación no voluntaria de niños menores de 18 años

| *Año* | *2014* | *2015* |
| --- | --- | --- |
| Número de internaciones no voluntarias iniciadas | 226 | 286 |
| Número de niños internados en forma no voluntaria | 134 | 115 |

 Tratamiento no voluntario de niños menores de 18 años

| *Año* | *2014* | *2015* |
| --- | --- | --- |
| Número de niños que han sido sometidos a uno o más tratamientos no voluntarios | 293 | 297 |
| Porcentaje total de niños menores de 18 años que han sido sometidos a uno o más tratamientos no voluntarios en proporcióna los niños internados en instituciones psiquiátricas | 18,7 | 18,6 |
| Número de niños menores de 18 años que han sido sometidosa uno o más tratamientos no voluntarios cada 100.000 habitantesen la región  | 25,0 | 25,5 |

93. Debido a las modificaciones introducidas en la Ley de Atención Psiquiátrica, actualmente es obligatorio informar a la Autoridad Sanitaria de Dinamarca de todos los tratamientos realizados a niños menores de 15 años con o sin el consentimiento de los padres. La modificación relativa a los informes sobre los tratamientos realizados a niños menores de 15 años comenzó a aplicarse el 1 de julio de 2015. Por lo tanto, las cifras correspondientes a 2014 y 2015 que figuran en los cuadros que anteceden no son comparables.

 Groenlandia

94. Se ha determinado el número de casos de internación y tratamiento no voluntarios de adolescentes de entre 13 y 17 años de edad. Los casos de internación y tratamiento no voluntarios se han agrupado teniendo en cuenta si los adolescentes fueron ingresados en el “libro rojo” o en el “libro amarillo”. Los ingresos en el libro rojo se basan en motivos de peligrosidad, y los ingresos en el libro amarillo corresponden a adolescentes sometidos a tratamiento. Las cifras correspondientes a 2017 representan las internaciones no voluntarias registradas que se han realizado hasta la fecha en 2017.

 Número de internaciones no voluntarias de adolescentes menores de 18 años

| *Internaciones* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Libro rojo | 2 | 10 | 8 | 1 |
| Libro amarillo | 0 | 2 | 1 | 1 |
| Total | 2 | 12 | 9 | 2 |

*Fuente*: Organismo de Salud y Prevención

 Párr. 16 a)

 Dinamarca

95. A fines de 2015, 11.049 niños habían sido confiados a servicios de cuidado. El 62% de ellos estaban viviendo en hogares de acogida y el 33% en entornos institucionales.

 Groenlandia

 Número total de niños y adolescentes que vivían en centros de atención en 2016

|  | *V* | *N* | *Total* |
| --- | --- | --- | --- |
| Centro de atención de 24 horas de propiedad del Gobierno Autónomo  | 84 | 71 | 155 |
| Centro privado de atención de 24 horas  | 30 | 20 | 50 |
| Centro municipal de atención de 24 horas  | 7 | 2 | 9 |
| Total | 121 | 93 | 214 |
| Niños en lista de espera | 5 | 8 | 13 |

*Nota*: V = varones, y N = niñas.

*Fuente*: Lista de espera central (o DCV), Junta Nacional de Servicios Sociales de Groenlandia

 Número total de niños y adolescentes que viven en hogares de acogida en 2017

|  | *Total* |
| --- | --- |
| Municipio de Qaasuitsup  | 88 |
| Municipio de Qeqqata  | 34 |
| Municipio de Sermersooq  | 138 |
| Municipio de Kujalleq  | 74 |
| Total | 334 |

*Nota*: En algunos casos se incluye también en el cuadro a los adolescentes mayores de 18 años.

*Fuente*: Municipio de Qaasuitsup, Municipio de Qeqqata, Municipio de Sermersooq y Municipio de Kujalleq

96. Sírvase consultar la sección 5 del anexo para obtener más información a este respecto.

 Párr. 16 b)

 Número de casos de menores de edad no acompañados solicitantes de asilo que desaparecieron antes de que finalizara el trámite de solicitud de asilo, desglosado por año de la decisión

| *Año* | *2014* | *2015* | *2016* |
| --- | --- | --- | --- |
| Número de casos | 119 | 313 | 544 |

97. Los datos correspondientes al período 2014-2016 son definitivos y se basan en los archivos administrativos del sistema electrónico de gestión de casos y documentos (ECDH). Cabe señalar en general que hay incertidumbre en cuanto a las cifras, ya que los sistemas utilizados para los extranjeros están concebidos como sistemas de gestión de casos y documentos, y no como verdaderos sistemas estadísticos.

 Párr. 16 c)

 Dinamarca

98. Los hogares infantiles recopilan datos a escala nacional sobre los niños que reciben apoyo en esos hogares por haber sido víctimas de abuso sexual. Esos datos se desglosan por edad, sexo y ubicación geográfica. Sin embargo, no se deja constancia de si la víctima ha sido colocada en régimen de acogimiento. En consecuencia, no hay datos sistemáticos al respecto.

 Groenlandia

99. No se dispone de datos sobre casos de abuso sexual de niños asignados a modalidades alternativas de cuidado.

 Párr. 17 a) y b)

 Dinamarca

100. Actualmente no se dispone de datos sobre el número de niños con discapacidad que viven en instituciones o que han sido abandonados por sus familias. Se han tomado medidas para comenzar a reunir estadísticas sobre niños que reciben prestaciones sociales, entre ellas la estadía en entornos institucionales. Se estima que de los 11.049 niños que vivían en régimen de acogimiento a fines de 2015, entre 20% y 25% aproximadamente tenían una discapacidad.

 Groenlandia

101. En los tres cuadros que figuran a continuación puede verse el número de niños con discapacidad que vivían con sus familias y en instituciones, respectivamente, en 2014, 2015 y 2016. Las cifras están desglosadas por municipio de residencia, sexo y año de nacimiento del niño.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **2014** | **Sexo** | **Edad (año de nacimiento)** |
|  | Niñas | Varones | Total | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total |
| **a) Viven con su familia** | **48** | **118** | **166** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Municipio de Kujalleq | 8 | 14 | 22 | 1 | 6 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |  |  | 22 |
| Municipio de Sermersooq | 11 | 32 | 43 | 0 | 0 | 0 | 7 | 5 | 3 | 5 | 2 | 8 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 |  |  | 43 |
| Municipio de Qaasuitsup | 19 | 56 | 75 | 0 | 0 | 5 | 10 | 6 | 8 | 5 | 10 | 8 | 8 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 0 | 0 | 2 | 1 |  |  | 75 |
| Municipio de Qeqqata | 10 | 16 | 26 | 0 | 1 | 1 | 6 | 5 | 3 | 0 | 3 | 1 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |  |  | 26 |
| **b) Viven en instituciones** | **10** | **22** | **35** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Municipio de Kujalleq | 3 | 1 | 4 | 1 | 0 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |  |  | 4 |
| Municipio de Sermersooq | 2 | 7 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 3 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |  |  | 9 |
| Municipio de Qaasuitsup | 7 | 11 | 18 | 0 | 0 | 4 | 4 | 1 | 0 | 3 | 1 | 1 | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |  |  | 18 |
| Municipio de Qeqqata | 1 | 3 | 4 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |  |  | 4 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **2015** | **Sexo** | **Edad (año de nacimiento)** |
|  | Niñas | Varones | Total | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total |
| **a) Viven con su familia** | **53** | **139** | **192** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Municipio de Kujalleq | 7 | 14 | 21 |  | 6 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |  | 21 |
| Municipio de Sermersooq | 11 | 39 | 50 |  | 0 | 0 | 8 | 5 | 3 | 5 | 2 | 9 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 3 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 |  | 50 |
| Municipio de Qaasuitsup | 27 | 61 | 88 |  | 0 | 6 | 11 | 6 | 10 | 5 | 12 | 9 | 8 | 3 | 4 | 3 | 4 | 2 | 1 | 0 | 3 | 1 | 0 |  | 88 |
| Municipio de Qeqqata | 8 | 25 | 33 |  | 0 | 0 | 5 | 6 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 4 | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 |  | 33 |
| **b) Viven en instituciones** | **10** | **22** | **32** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Municipio de Kujalleq | 3 | 0 | 3 |  | 0 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |  | 3 |
| Municipio de Sermersooq | 0 | 8 | 8 |  | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 3 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |  | 8 |
| Municipio de Qaasuitsup | 6 | 11 | 17 |  | 0 | 4 | 4 | 1 | 0 | 2 | 1 | 1 | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |  | 17 |
| Municipio de Qeqqata | 1 | 3 | 4 |  | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |  | 4 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **2016** | **Sexo** | **Edad (año de nacimiento)** |
|  | Niñas | Varones | Total | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total |
| **a) Viven con su familia** | **58** | **143** | **201** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Municipio de Kujalleq | 6 | 9 | 15 |  |  | 3 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 |
| Municipio de Sermersooq | 13 | 44 | 57 |  |  | 0 | 9 | 5 | 3 | 5 | 2 | 9 | 3 | 2 | 2 | 3 | 4 | 3 | 4 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 57 |
| Municipio de Qaasuitsup | 31 | 65 | 96 |  |  | 6 | 13 | 6 | 10 | 5 | 13 | 11 | 8 | 4 | 4 | 3 | 4 | 2 | 1 | 0 | 3 | 2 | 0 | 1 | 96 |
| Municipio de Qeqqata | 8 | 25 | 33 |  |  | 0 | 5 | 6 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 4 | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 33 |
| **b) Viven en instituciones** | **13** | **23** | **36** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Municipio de Kujalleq | 1 | 1 | 2 |  |  | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Municipio de Sermersooq | 4 | 8 | 12 |  |  | 0 | 0 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 |
| Municipio de Qaasuitsup | 7 | 11 | 18 |  |  | 4 | 4 | 1 | 0 | 3 | 1 | 1 | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 |
| Municipio de Qeqqata | 1 | 3 | 4 |  |  | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 |

*Nota*: Las columnas en color gris indican que el año es indiferente para la encuesta respectiva, ya sea porque el año es posterior al año de la encuesta, o porque las personas nacidas en ese año ya no son menores de 18 años y, por consiguiente, no corresponde incluirlas en la categoría “niños”.

*Fuente*: Los cuadros se basan en encuestas municipales.

 Párr. 17 c) a f)

 Dinamarca

102. Lamentablemente no se dispone de la información solicitada ya que no se lleva un registro de estudiantes por tipo de discapacidad.

 Groenlandia

103. No se dispone de datos sobre los niños con discapacidad que asisten a centros municipales de enseñanza primaria y de primer ciclo de enseñanza secundaria o que no asisten a la escuela. De la publicación sobre los centros municipales de enseñanza primaria y de primer ciclo de enseñanza secundaria de Groenlandia, 2016/2017 (Folkeskolen i Grønland 2016/17) surge que, en 2016, 504 estudiantes recibieron una amplia instrucción para alumnos con necesidades educativas especiales.

| *Número de estudiantes que recibieron una amplia instrucción para alumnos con necesidades educativas especiales en 2016* |
| --- |
| Clase especial | Instrucción individual | Enseñanza en equipo | Asistencia personalizada | Total |
| 366 | 31,5 | 96 | 10,5 | 504 |

*Fuente*: Enseñanza Municipal Primaria y Secundaria de Primer Ciclo en Groenlandia, 2016/2017, Junta Nacional de Educación, Ministerio de Educación, Cultura, Investigación y Culto.

104. No se dispone de datos con respecto a 2015.

105. En 2014, 548 estudiantes recibieron una amplia instrucción para alumnos con necesidades educativas especiales.

| *Número de estudiantes que recibieron una amplia instrucción para alumnos con necesidades educativas especiales en 2014* |
| --- |
|  Clase especial | Instrucción individual | Enseñanza en equipo | Asistencia personalizada | Total |
| 409 | 30 | 101 | 8 | 548 |

*Fuente*: Enseñanza Municipal Primaria y Secundaria de Primer Ciclo en Groenlandia, 2014/2015, Junta Nacional de Educación (Inerisaavik).

 Párr. 17 g)

 Dinamarca

106. No se dispone de datos.

 Groenlandia

107. Esto no ocurre en Groenlandia.

 Párr. 18

108. Sírvase consultar la sección 6 del anexo.

 Párr. 19

 Groenlandia

109. En relación con los asuntos sociales, el objetivo principal del Gobierno de Groenlandia es velar por que los niños y jóvenes de Groenlandia se sientan seguros y estén mental y físicamente sanos. En consecuencia, el Gobierno de Groenlandia se esfuerza por mejorar las condiciones de atención social y garantizar que Groenlandia respete la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. La labor que se realiza en tal sentido se centra en tres aspectos:

 • En primer lugar, es preciso reducir el número de niños asignados a modalidades alternativas de cuidado

 • En segundo lugar, las autoridades deben adoptar en su labor un enfoque integral de la familia y de la situación general de la familia

 • En tercer lugar, se debe dar alta prioridad a la adopción de medidas tempranas de carácter preventivo, para actuar a tiempo cuando se planteen cuestiones incipientes que puedan tener consecuencias para el niño o el joven.

110. A fin de lograr sus objetivos en esos tres aspectos prioritarios, el Gobierno ha puesto en marcha las siguientes iniciativas:

 • Marcos estructurales — En la asamblea que celebrará el Parlamento en la primavera de 2017 se presentará un nuevo proyecto de ley sobre los niños y los jóvenes

 • Organización y supervisión — En 2017 se creó una Junta Nacional de Servicios Sociales con el fin de que prestara apoyo a los municipios en varias esferas, entre ellas la elaboración de métodos y propuestas de trabajo social, la creación de sistemas y procesos de apoyo, el seguimiento de los asuntos sociales y el intercambio de conocimientos. Además, la Junta Nacional de Servicios Sociales se encargará de administrar los centros de atención de 24 horas de propiedad autonómica y de fortalecer ese aspecto en general

 • Elaboración de instrumentos y métodos para apoyar a los municipios y adoptar las medidas tempranas necesarias — En 2016 el Gobierno publicó un informe sobre cifras indicativas de casos relacionados con asuntos de la niñez y la juventud en los municipios. Del informe se desprende que las cifras indicativas de casos relacionados con asuntos de la niñez y la juventud comenzarán a utilizarse inicialmente en determinadas ciudades, que cumplirán la función de ciudades piloto. Se seguirán tomando medidas para aplicar el método del diálogo con las familias (*Familierådslagning*) en todas las localidades de Groenlandia. Se elaborará una estrategia en relación con los hogares de acogida y una estrategia con respecto a los niños y adolescentes vulnerables

 • Capacitación de personal en el ámbito de los asuntos sociales — Se ha establecido un programa de estudio para auxiliares de asesoramiento y un programa central para asistentes sociales con el fin de aumentar el número de personas capacitadas en asuntos sociales. Además, se ha creado un programa para supervisores, un programa de estudio para psicoterapeutas, un programa de diploma para pedagogos empleados en centros de atención de 24 horas y un programa de capacitación con otorgamiento de créditos académicos para el personal no calificado de los centros de atención de 24 horas.

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos del presente informe pueden consultarse en los archivos de la Secretaría. También se puede acceder a ellos desde la página web del Comité de los Derechos del Niño. [↑](#footnote-ref-2)
3. Las cifras correspondientes al período 2014-2016 son definitivas y se basan en los archivos administrativos del Registro de Extranjería de Dinamarca, el sistema electrónico de gestión de casos y documentos (ECDH) y las inscripciones en el sistema policial POLSAS. [↑](#footnote-ref-3)